



NÚMERO 2026046003

Otras Entidades

CONSEJOS REGULADORES

CONSEJO REG. DOP CHIRIMOYA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA

ADMINISTRACIÓN

**EDICTO “CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO
REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “CHIRIMOYA DE
LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MALAGA” AÑO 2026 SEGÚN
DECRETO 17/2016 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.**

*EDICTO “CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
“CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MALAGA” AÑO 2026 SEGÚN DECRETO 17/2016 DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y de conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión Ordinaria el miércoles día 5 de agosto de 2026, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.Convocatoria de Elecciones. Se convocan elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de nuestro Reglamento de Funcionamiento.

2.Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida “Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga”. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida, la cual tendrá su sede en el Consejo Regulador y se reunirá por primera vez a los once días hábiles como máximo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes para ocupar las vocalías de la Junta Electoral podrán presentarse en el Consejo Regulador durante los tres días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.Personas electoras. Dentro del plazo previsto en el Decreto 17/2016 de diez días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán las listas electorales provisionales del censo electoral. Dichas listas quedarán expuestas al público durante diez días hábiles en todos los Ayuntamientos de la Zona de Producción de la Denominación de Origen, así como en el Consejo Regulador y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de las provincias de Granada y Málaga, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas provisionales, de acuerdo con los plazos previstos en el Decreto 17/2016.

De las citadas listas electorales quedarán excluidos los inscritos en los registros del Consejo Regulador que no se encuentren al día de sus obligaciones económicas con el Consejo Regulador.

4.Candidaturas. Una vez cumplidos los plazos legales y proclamadas las listas electorales definitivas, los interesados podrán presentar las candidaturas a los distintos censos previstos en nuestro Reglamento ante la Junta Electoral de la Denominación de Origen en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes. Las candidaturas deberán ajustarse a lo previsto en nuestro Reglamento y en el Decreto 17/2016 y serán proclamadas de forma definitiva por la Junta Electoral de la Denominación de Origen una vez cumplidos los plazos previstos en el citado Decreto 17/2016.

Código Seguro de Verificación	IV77U3HMLQ54R5M75QU5E32E4M	Fecha	24/09/2026 13:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO RODRIGUEZ ANTEQUERA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U3HMLQ54R5M75QU5E32E4M	Página	1/2



5.Votación. Las elecciones se celebrarán a los 43 días hábiles tras la convocatoria de elecciones en el Boletín Oficial de la Provincia. La Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga" determinará los lugares en los que se ubicarán las mesas electorales y el horario de las mismas. Dicha información se hará pública por los mismos medios y en los mismos lugares en los que se expongan las listas electorales. La votación se regirá en todo por lo previsto en el Decreto 17/2016 y en la misma se utilizarán los mismos modelos de cabinas y urnas habilitadas por los Ayuntamientos en las pasadas elecciones generales. Por lo que respecta a los sobres y papeletas serán conformes a lo recogido en el citado Decreto 17/2016.

6.Pleno de Constitución. Una vez proclamados los vocales, se celebrará sesión de Pleno para la Constitución del nuevo Consejo Regulador antes del 30 de Noviembre de 2026. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, tras lo cual será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

7.Publicidad. De los presentes acuerdos se dará publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en los Boletines Oficiales de las provincia de Granada y Málaga.

Almuñécar, a 1 de Septiembre de 2026.- El Presidente en funciones del C.R.D.O.P. "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga", D. ANTONIO RODRÍGUEZ ANTEQUERA

En Almuñécar, a 1 de Septiembre de 2026

El Presidente en funciones del Consejo Regulador

Fdo.: D. Antonio Rodríguez Antequera

Código Seguro de Verificación	IV77U3HMLQ54R5M75QU5E32E4M	Fecha	24/09/2026 13:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO RODRIGUEZ ANTEQUERA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77U3HMLQ54R5M75QU5E32E4M	Página	2/2

